

# EL GRADUADOR

Sale todos los dias excepto los lúnes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos.

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. . . . . 6 rs. mes. En los demás puntos. 20 " trimestre. fuera de España. . . . 30 " "	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.

ALICANTE 27 DE JULIO DE 1877.

## La cuestion del Pantano.

### I.

El haber sido desconocidos una vez más los derechos de los regantes de la huerta de Alicante por los agentes de la Administracion pública, es lo que ha dado lugar á la cuestion llamada del Pantano. Cuanto se ha relacionado con el riego de nuestra huerta ha tenido siempre una importancia suma entre los interesados en él; pero en la ocasion presente, ya sea por la pertinaz sequía que nos empobrece, y que acabará por matarnos, ya sea por las especiales circunstancias que el caso reviste, la opinion pública se ha preocupado, el interés se ha hecho general, y no hay un solo hijo de esta noble tierra, rico ó pobre, labrador ó industrial, regante ó no regante, que no defienda á nuestros pobres labradores, que carecen ya hasta de agua para beber. Nosotros, que nos hemos ocupado en las columnas de EL GRADUADOR de cuestiones menos serias, que tenemos la pretension de haber ayudado con nuestras escasas fuerzas á la realizacion de alguna obra útil, no habíamos de quedar indiferentes ante esta generosa lucha, guardando lo censurable silencio; y formamos el propósito de tomar en ella una buena parte sin los apasionamientos de la política, sin los odios de los partidos, sin miras egoistas de ningun género. Amigos nuestros muy queridos han sido, con motivo de esta cuestion, objeto de groseras acusaciones, por quien tiene un deber grande de ser prudente y comedido; sus nobles propósitos han sido maliciosamente interpretados; su desinteresado trabajo néciamente discutido; pero nosotros no vamos á defenderlos: los agravios inferidos en el rincon de un despacho, y escudándose el ofensor con la inviolabilidad que dan ciertos cargos, deben despreciarse siempre.

No es nuestro propósito hacer una excursion histórico-jurídica para probar el indiscutible derecho que los regantes de la huerta de Alicante tienen á las aguas del rio Castalla, y á las que se recojen en el pantano de Tibi, porque es asunto por demás sabido, y muy discretamente tratado por escritores de los antiguos y de los modernos tiempos. Los regantes de la huerta tienen la propiedad absoluta de las referidas aguas, y la funlan en donaciones remuneratorias de los reyes, en la posesion de mas de seis siglos, en multitud de ejecutorias de los tribunales, en las obras hechas para la edificacion del Pantano, en declaraciones de los antiguos Consejos, en reales órdenes de los modernos gobiernos, en el hecho de haber estado administrando por sí, durante muchos siglos, el riego de esta comarca; en una palabra, en todo cuanto puede constituir el título más perfecto y legítimo; no hay que tratar, pues, de un hecho por nadie ha negado, ni defundar un derecho por todos reconocido. El asunto de hoy es de otra índole; es, por decirlo así, de más actualidad; se trata de un abuso cometido por la Administracion pública en contra de los regantes de la huerta y de su Sindicato; se trata de la resistencia presentada por los terratenientes del rio de Monnegre al cumplimiento de la Real orden de 27 de Marzo del año 1851; se trata, de que por encima de todos los egoismos, á despecho de todos los explotadores, y contra todo género de combinaciones políticas sean amparados en sus derechos nuestros labradores, que no han tenido en el largo periodo de 26 años una administracion bastante celosa y enérgica para exigir el cumplimiento de aquella real disposicion; se trata, en una palabra, de defender los fueros de la justicia, y los intereses de nuestros conciudadanos.

Para proceder con orden en nuestro trabajo,

que ha de ser bastante extenso, bien es, que consignemos claramente los hechos de que habremos de ocuparnos.

Estos hechos son:

Primero. La Junta general de regantes ha podido acordar el cierre del Pantano; el Sindicato ha debido cumplir este acuerdo; y el Señor Gobernador de la Provincia no tiene facultad para suspenderlo.

Segundo. Ninguna autoridad, ni del orden administrativo, ni del judicial, tienen atribuciones para ordenar al Sindicato de riegos de Alicante, que dé aguas á los regantes de Monnegre, en perjuicio de los regantes de la huerta.

Tercero. El Señor Juez de primera Instancia de Jijona, al sentenciar en el interdicto presentado por los de Monnegre, y al destruir obras hechas por el Sindicato, no ha obrado en nuestro concepto, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Harto sabemos todos el estado en que se encuentra nuestra huerta á causa de la pertinaz sequía que sufrimos; pero muchos ignoran que, mientras nuestras cosechas se pierden y la miseria se enseorea de todo, los propietarios de las márgenes del rio, cuyos derechos, reconocidos solo desde 1766, son muy discutibles, y están limitados á 257 tabullas, riegan constante y abundantemente sus hortalizas y sus frutos, que venden, sacando de ellas un considerable producto, en los mercados de Alicante, San Juan y Muchamiel á los mismos propietarios de las aguas de que ellos se apoderan.

Este escandaloso abuso, esta inmoral conducta, esta verdadera expoliacion ha sido consentida durante largos años, porque aquellos regantes, vencidos en juicio, siempre que han querido sostener sus absurdas exigencias, no han querido obedecer nunca el mandato de los tribunales, que en diferentes ocasiones han declarado que sus derechos son limitados, y que dentro de esta limitacion debia reconocer y acatar la autoridad del Sindicato de riegos de Alicante, única que tenia jurisdiccion para distribuir las aguas del Pantano, y para resolver las cuestiones que sobre el riego se suscitaran.

Pero semejante estado no podia continuar; el hambre y la sed acosan á nuestros labradores; árboles seculares se secan; las esperanzas se han perdido por completo; y ha llegado un dia en que los regantes de la huerta, reunidos en Junta general, han tomado el acuerdo de cerrar el Pantano, con el fin de recoger en él las aguas suficientes para hacer una tanda ó *martava*, y distribuir las equitativa y justamente entre los que tengan sus derechos reconocidos. El acuerdo se ha tomado en cuenta por el Sindicato, y se ha ejecutado como era de su deber; pero, no conformándose con él los propietarios de Monnegre, han acudido al Señor Juez de primera Instancia de Jijona, y al Señor Gobernador Civil de la provincia, y ambas autoridades, creyendo fundadas sus reclamaciones, han mandado al Sindicato, que abra inmediatamente, y sin excusa ni pretesto de ningun género, la paleta del Pantano para que aquellos continúen regando sus tierras.

De lo acordado por el Sr. Juez de Jijona nos ocuparemos más adelante; ahora vamos á examinar la conducta del Señor Gobernador Civil, y á discurrir sobre lo impropio de su medida.

No haremos mérito de multitud de incidentes, un tanto extraños tratándose de una autoridad celosa y entendida; porque, si bien se relaciona íntimamente con el hecho, no son el hecho mismo, y nos hemos propuesto no escribir mas que lo que convenga á nuestros propósitos; no diremos, pues, una palabra de que el Señor Gobernador de la Provincia tiene interés directo en el riego de Monnegre, segun declaracion de un colega ministerial, ni de que en el espacio de una hora comunicó al Sindicato dos resoluciones completamente contrarias, ni nos

haremos cargo de ciertas apreciaciones que se ha permitido hacer privadamente, ni de otras cosas parecidas. Con la ley en la mano examinaremos sus disposiciones.

¿En qué se funda el Señor Gobernador para mandar al Sindicato que levante la paleta del Pantano? En la autorizacion que le concede el último párrafo del artículo 36 del reglamento del Sindicato de riegos, para suspender ciertos acuerdos que éste tome.

Suponiendo, y es mucho suponer, que la determinacion de cerrar el Pantano está comprendida en el artículo citado, debe advertir el Señor Gobernador, que esa autorizacion no es absoluta, sino que está limitada á los casos, en que los acuerdos tomados sean contrarios á las leyes y reglamentos; y claro es, que si el de que nos ocupamos no lo es, no ha podido usar de ella. Y que no es contrario es de toda evidencia. El artículo 4.º del reglamento citado dice, que á las aguas se les dará salida en cantidad suficiente para que aprovechen las que les corresponden los de Monnegre, y entren en la acequia mayor de la huerta las necesarias para formar, con las demás que se reunan, dos hilas de un pié en cuadro, medida de Búrgos, con la velocidad media de seis piés por segundo, ó sean 21.600 piés cúbicos por hora. Ahora bien: ¿salía del Pantano cantidad suficiente de agua para cumplir esta justísima disposicion? No; salía solo la que utilizaban los de Monnegre, dejando á los pobres regantes de la huerta á la luna de Valencia. El riego, durante muchos meses, ha estado limitado á aquella comarca, y mientras nuestros labradores no han visto ni una sola gota de agua, los de Monnegre han regado á su placer; con lo cual resultaba, que nosotros, que tenemos el dominio absoluto de las aguas, éramos de peor condicion que nuestros vecinos, que tienen un derecho limitado. Con la justísima medida de que nos ocupamos, desaparece esta irritante desigualdad, porque así, cuando se reuna en el Pantano cantidad de agua suficiente para hacer una *dula*, se distribuirá con equidad entre todos, se cumplirá el Reglamento, y se dará á cada uno lo que es suyo.

El párrafo primero del artículo 36 de dicho Reglamento es mas esplicito, mas terminante que la disposicion citada: segun él, es atribucion del Sindicato acordar el aumento ó disminucion de la cantidad de agua que se destina al riego, siempre con el fin de su más equitativo y mejor aprovechamiento; y si para conseguir esta se ha creído necesario suspender por unos dias el curso de las aguas, el Sindicato ha obrado con arreglo á derecho. El párrafo segundo del artículo 286 de la ley de aguas concede tambien á estas corporaciones la facultad de dictar las disposiciones convenientes para la mejor distribucion y aprovechamiento de las aguas; prescripcion que dá un valor grande, y una fuerza inmensa, á los artículos del Reglamento, y que confirma de una manera perfecta el derecho que tienen los Sindicatos y juntas de obrar como mejor crean, para distribuir las aguas justa y equitativamente. ¿Dónde está, pues, la infraccion de la ley para que el Gobernador haya creído llegado el momento ya de suspender el acuerdo? Nosotros creemos que en ninguna parte. Y cuenta, que no decimos una palabra del caso extraño de que la suspension fué posterior á la ejecucion; es decir, de que la autoridad civil mandara abrir el Pantano, despues de haber prestado auxilio al Sindicato para que ejecutara su acuerdo; hecho que dá la medida de lo poco que se meditan ciertas graves resoluciones.

Segun hemos oido decir, el Sr. Gobernador supone, que el acuerdo tomado por la Junta general es ilegal, porque ésta no ha podido deliberar sobre un hecho de competencia exclusiva del Sindicato. ¿Qué idea tiene esa autori-

dad de las asambleas deliberantes? ¿Qué juicio ha formado de lo que son las juntas puramente administrativas en sociedades de la índole de la que nos ocupamos? ¿Acaso cree que no puede hacer el mandante, lo que puede ejecutar el mandatario? ¡Donosa idea del derecho tiene el primer funcionario administrativo de la provincial!

Es verdad, que en el artículo 53 del Reglamento se lee una frase, que en su sentido literal puede servir de apoyo á esta opinion, pero que en su sentido filosófico, no. Esa frase se refiere indudablemente á los actos de competencia exclusiva del Sindicato, á la limpia de los azudes, por ejemplo, al nombramiento de empleados, á la formacion de los presupuestos; en una palabra, á lo puramente reglamentario, y á nada mas; porque otra cosa sería coartar, como hemos dicho, los derechos de los más en beneficio de los ménos, sería quitar facultades á los que las dan. Y esto es tan cierto, que el artículo 289 de la ley de aguas, vigente en cuanto no se opone al reglamento, y supletoria de él en todo caso, dice, que las juntas generales resolverán sobre asuntos áridos de interés comun, que los Sindicatos ó alguno de los concurrentes sometieran á su decision. ¿Seguirá creyendo nuestra autoridad que la junta general se ha extralimitado?

Pero dispuestos á hacer, todo género de concesiones, con sentimos en que el acuerdo de la junta general no sea un mandato, sino un consejo, una escitacion al Sindicato; desde el momento en que éste lo aceptó y ejecutó, lo hizo suyo, y debió ser respetado por el Sr. Gobernador por ser perfectamente legal.

Sin ofender la inteligencia y discrecion de la autoridad de que nos ocupamos, podemos suponer, vista su actitud en este asunto que no se ha tomado la molestia de estudiar la historia de nuestras aguas de riego, ni de averiguar el papel, que entre los regantes está llamado á desempeñar. No nos entretendremos en combatir los errores, contradicciones y abusos que el actual Reglamento del Sindicato contiene, porque es ley y la acatamos; pero podemos y debemos decir, que las disposiciones contenidas en él no han podido anular costumbres antiquísimas, ni cercenar derechos muy legítimos.

Hasta Felipe V. la administracion del riego de la huerta de Alicante estuvo á cargo de los mismos regantes; despues, segun las épocas, conforme los tiempos y los sistemas políticos, han alcanzado estas una intervencion más ó ménos limitada; el año 1849 se creó un Sindicato, nombrado por el Gobierno, y el 65 se redactó el actual Reglamento, en el que se recaba para los regantes el derecho de nombrar sus síndicos que eligen al Director, y se confía al Gobernador de la provincia la alta inspeccion que la ley le concede sobre todas las corporaciones análogas. ¿Y esta inspeccion tiene algun límite? Si: se reduce á procurar que las donaciones reales sean respetadas, á hacer que se cumplan las ejecutorias de los tribunales, á no consentir que se infrinjan las órdenes de sus Gobiernos: nada mas. Los regantes de la huerta, dígase lo que quiera en contrario, son dueños absolutos de las aguas; estas aguas son de dominio privado, y no puede ni debe consentirse, que teniéndolas por pública se ingiera la autoridad en su administracion y distribucion. Si los gobernadores intervienen es en tanto en cuanto los regantes son muchos, no por el hecho de ser regantes: si un solo propietario comprara toda el agua vieja, y todas las tierras, no tendría para que entender en el uso que hiciera de las aguas, ni el Gobernador, ni autoridad alguna; adquiriría todos los derechos concedidos por los reyes, y usaría de ellos como le pareciera conveniente.

Para completar nuestro trabajo, y dar punto por hoy, vamos á copiar dos Reales órdenes sobre las cuales no hacemos comentarios. Ellas sintetizan nuestro pensamiento; ellas dan una leccion severa á la autoridad provincial; ellas ofrecen una idea clara del atropello de que han sido víctimas los regantes de la huerta, y de la responsabilidad en que han incurrido los que por inercia, ó lo que sea, no han dado cumplimiento á lo mandado.

Dicen así:

Gobierno de la Provincia de Alicante.—El Excelentísimo señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 27 del mes próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) vista la comunicacion de V. S. de 26 de Febrero anterior, en conformidad con el dictámen de ese Sindicato de Riegos, y del Consejo provincia y atendiendo á las razones que exponen, se ha servido declarar que el espacio inter-

medio comprendido entre el pantano de Alicante y el Azud de Muchamiel, en donde principia su huerta, está comprendido en la jurisdiccion del Sindicato á la cual han de entenderse sugetos todos los riegos establecidos, y que en lo sucesivo se establecieren en el referido espacio. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento publicacion y comunicacion á quien corresponda.»—Lo que traslado á V. muchos años:

Alicante 3 Junio 1851.—Joaquin del Rey.—señor Director del Sindicato de Riegos de esta Capital.

Es copia.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 11 del actual lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por D. Juan Bautista Garcia, Presidente del Ayuntamiento de Jijona en reclamacion contra la Real orden de 27 de Marzo de 1851 en la cual se declaró, que el espacio intermedio comprendido entre el Pantano de Alicante y la Huerta, que en él se riega se halla sometido á la Jurisdiccion del Sindicato de riegos de la Capital: Vistas las razones que alega, los documentos que exhibe, S. M. la Reina (Q. D. G.) oidos por su orden al mismo Sindicato, la Junta de Agricultura, el Consejo Provincial y el dictámen de V. S., y de conformidad con ellos, se ha servido desestimar la, antedicha solicitud, ordenando se lleve inmediatamente á cumplido efecto en todas sus partes la expresada Real disposicion, significándose el disgusto con que S. M. ha visto, que sin su Real autorizacion, ni darle cuenta del suceso, por el que entonces era Gobernador de esa Provincia, se haya consentido en la suspension parcial de aquella providencia. Lo cual confía en que no se repetirá, dándose lugar si tal sucediese, á muy severa reprobacion.

Es asi mismo la voluntad de S. M. que se conserve á los reclamantes en la posesion de sus riegos actuales, pero sin poder estender los con perjuicio de los de la Huerta, Finalmente, para asegurar el logro de estos propósitos, y la conciliacion de los diversos intereses, habrá en el seno del Sindicato un Síndico más representante de los intereses de los regantes de Monnegre, que será elegido de entre los mismos que al tiempo de la eleccion gozará 10 tahullas de tierra que se rieguen con las aguas del Pantano; en lo cual se entenderá adiccionado el Reglamento del Sindicato, del cual formará parte en adelante, esta disposicion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.»—Lo que traslado á usted.

Alicante 27 Setiembre 1852.—José María Montalvo.—Es copia.

Nos tiene sin cuidado que la primera edicion del periódico del Sr. Santana, tome ó no nuestras réplicas en consideracion. Por ahí estamos curados de espanto. Le hemos visto la espalda en diferentes ocasiones y poco le debe importar que la contemplemos una vez mas.

Los Sres. Celdran, Mandado y Lopes, se levantaron y tomaron los sombreros, y nadie mas que estos señores tienen derecho á deshacer lo escrito en el sueldo de anteayer.

Si mas tarde tomaron asiento, poco importa para lo esencial de nuestras noticias; y tenga la seguridad el colega, que los concejales de la minoría constitucional no son capaces de desmentirnos, por que el hecho es perfectamente cierto.

De capítulos lujosos calificaron el señor Mandado y el Sr. Celdran, en plena session, algunos de los que van á regir en el nuevo presupuesto; esto hemos dicho y no tiene autoridad para desmentirlo el periódico de noticias.

Por último, es cierto que hay consignadas 10.000 pesetas para la construccion de edificios para escuelas, y 3000 para el plano de la ciudad, lo cual celebramos; pero á decir verdad, no nos satisface al recordar, como recordará el cofrade, que en los presupuestos anteriores igualmente estaba consignado lo que se adeuda á los pobres maestros de escuela, y la partida desapareció y los maestros se quedaron á la luna de Valencia.

Es muy bonito decir las cosas así, finitas y doradas; pero, si buscamos el fondo, solo se descubren tinieblas.

Y basta, que un periódico existe en la ciudad que se llama órgano del partido constitucional, y no hemos de ser nosotros los que defendamos los actos de

los representantes de esta fraccion en el Municipio.

¿Por qué no publica la cuarta plana cuánto está consignado en otros capítulos?

¿Por qué no dice que lo que se adeuda á los maestros de escuela, no se ha consignado en los nuevos presupuestos?

Ya sabemos por qué.

Porque le afije y le avergüenza.

Las obras del *Chalet suizo* que se está construyendo en la Esplanada, se suspendieron ayer.

*Sisio, sed tengo*, y empaparon una esponja de hiel y vinagre y la arrimaron á los labios del Salvador del mundo.

Ahora, el lector, los comentarios.

La *La Correspondencia* cree, que en una revista humorística, mas ó menos literariamente escrita, se puede escribir, que las respetables personas que han tomado parte en el asunto del Pantano, se proponen explotar á los inocentes; si piensa que se puede decir, que esta cuestion es de *turrón*, tanto peor para él; nosotros opinamos que ni en serio, ni en broma, se pueden decir ciertas cosas.

Por lo demás, nos parece un pobre recurso en tan discreto colega, colgar el muerto á las autoridades anteriores de las faltas que cometan las actuales. No está fuerte *La Correspondencia* en su papel de ministerial.

Si los constitucionales que pertenecen á la minoría de nuestro Ayuntamiento actual, no abandonasen con tanta frecuencia, el punto de honor que les tiene señalado el mas imperioso de todos los deberes que es el defender los intereses del vecindario, en mas de una ocasion hubieran echado por tierra los descabellados planes de la exigua fraccion que lleva la batuta dentro de la *casu grande*, que como sabe todo el vecindario, tiene su mayoría de elementos neo-católicos y realistas, interesados en desacreditar las instituciones liberales, pormas que no vaya quedando de ellas sino el nombre. Las quejas, pues, que de todas partes se levantan contra tan extraño proceder, son perfectamente fundadas, por que no hay quien se explique satisfactoriamente una conducta tan contraria á los principios políticos que profesan, y á los sagrados deberes que tienen que cumplir dentro del Municipio.

Lo que fuere tronará, por que aquí debe haber misterio.

En los informes pedidos á la Diputacion provincial por el Sr. Gobernador acerca de la vital cuestion de aguas, votaron en pró de los de Monnegre y en contra de los regantes de la huerta, el diputado por Alicante, D. José Porcal y el de Alcoy D. Antonio Blanquer, vecino desde hace muchos años, de esta ciudad.

Los comentarios á cargo de la opinion pública.

Hemos oido asegurar que deberes de delicadeza en algunos individuos que la suerte les deparó un puesto en la Junta municipal de esta localidad, últimamente elegida, les pone en el caso de declinar tan alta honra.

Nosotros, sin embargo, acogiendo con reserva estos rumores, creemos que obrando con delicadeza, no cumple hacer

otra cosa á esos señores, aun cuando en ello atormenten al Sr. D. José, por aquello de.....

Estaremos á la mira por si lo que se cree con fundamento, no pasa á ser un hecho.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Bucharest 20.—El gobierno rumano, de acuerdo con los generales rusos, ha dispuesto que tropas de nuestro ejército reemplacen la guarnición rusa de Nikópoli, la cual ha sido enviada con dirección á Plewna para reforzar el ejército ruso que opera por aquella parte.

Corre el rumor de que los rusos han sido batidos en Es isaglera y Plewna

Londres 25.—La prensa inglesa continúa ocupándose con preferencia de la conducta del gobierno británico en la cuestión de Oriente.

Los periódicos conservadores continúan pidiendo la inmediata ocupación de Galipoli por las tropas inglesas.

Nueva-York 25 (Mañana).—Ayer se pasó tranquilamente el día en esta capital, pero reina grande inquietud.

Se temen desórdenes hoy con motivo del anunciando meeting á favor de los huelguistas.

Washington 20.—El general mejicano Escobedo, preso en la frontera de Río Grande, ha sido puesto en libertad.

Londres 25.—El periódico el Times, en su edición de esta mañana, dice que la escuadra inglesa, que se halla actualmente en Besika, ha recibido la orden de dirigirse inmediatamente á Galipoli,

Berlin 24.—Se asegura que la escuadra alemana, que llegó anteayer á la isla de Chipre, ha recibido la orden de abandonar dicho punto, y de establecerse en un puerto cerca de los Dardanelos.

Los periódicos rusos publican largos detalles sobre las crueldades cometidas por los turcos en los heridos y en los prisioneros.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.  
de El Graduador.

Madrid 25 de Julio de 1877.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mio: El Sr. Romero Robledo, terminado que haya sus baños en Sobron, regresará á Madrid y haciéndose entrega del mando, por decirlo así, quedará encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros en ausencia del Sr. Cánovas, quien irá derechamente á Cantterets, según «La Correspondencia», si bien para este periódico el camino mas derecho no es la línea recta, sino una curva que vaya rodeando de manera que toque en Asturias, en donde se concentrará ya la corte de regreso de su expedición á Galicia. ¿Cómo, preguntarán los lectores de su apreciable periódico, se decide el Sr. Cánovas á dejar encomendado el poder á las manos del ministro de la Gobernación? Con harto pesar de su corazón véase precisado á hacerlo, puesto que no podría fuera de España seguir manejándonos á su arbitrio, y si el elegido es el Sr. Romero Robledo, es porque, así se asegura, es el único que sigue sus huellas y el único también que no dará lugar á escisiones, por lo mismo que sus aspiraciones vienen á ser sobre poco mas ó menos las del Sr. Cánovas, aunque en algunos puntos no estén muy conformes ambos consejeros. Parecerá esto algo extraño, pero téngase en cuenta que el Sr. Cánovas tiene ya, allá en lo mas íntimo de su pensamiento el proyecto de sustituir á algunos de los actuales consejeros que no llenan por completo sus deseos. Los Sres. Antequera, Calderon Collantes, Silvela y Orovio no deben considerarse muy seguros en sus puntos, por mas que hoy no lo parezca. El último especialmente, á pesar de sus triunfos recientes de haberse impuesto en determinadas cuestiones, entre las cuales puede citarse la de la corbeta «Doña Maria de Molina», que como V. sabe no sale al fin para Jaffa como habia prometido solemnemente el Sr. Silvela, es el que menos agrada al Sr. Cánovas, aunque ahora dé por buenos sus proyectos. Y ¿sabe usted en qué consiste esto? En que el Sr. Orovio ha entrado en el ministerio dispuesto á no dejar títere con cabeza y los lamentos de los heridos son tan fuertes y tantas las influencias que se ponen en juego para no ser de los desechados á volver á las canongias que se les obliga á abandonar, que el Sr. Cánovas vacila ya y duda si habrá hecho bien en buscar tan económico compañero. De aqui el que los ditirambos de cierta parte de la prensa ministerial parezcan mas

bien amargas censuras y dolientes quejas que entusiastas aplausos.

Las negativas de la prensa ministerial, vienen á probar que en el debatidísimo asunto del enlace régio, hay algo de verdad de cuanto se ha dicho sobre supuestas notas de gabinetes extranjeros. Tampoco puede dudarse ya que el viaje del Sr. Silvela está íntimamente relacionado con esta cuestión. ¿Habrá necesidad para resolverla cumplidamente de reunir las Cámaras?

Suyo afectísimo:

M.

GACETILLAS.

AVERÍGUESE.—Los asilados en los establecimientos de Beneficencia dieron cuenta á los inspectores de que la carne que se les daba estaba en muy mal estado.

Hemos oido á propósito de esto tales cosas que llamamos por primera vez la atención de la Comisión permanente, entendiéndose que si no se ponen coto á la manera como se presentan ciertos artículos, romperemos el silencio que nos hemos impuesto.

Hoy todo se paga caro y bien, y debe darse todo bueno.

HERIDO.—Anteanoche fué herido en riña un joven en las inmediaciones del paseo de Mendez Nuñez, siendo, conducido al hospital.

LIBRO DIARIO.—Julio 26. Adoquinado de la calle Mayor, pared de la casa núm. 16 de la calle de Labradores y otras menudencias siguen sin novedad.

Se continuará

ERASE CURA.—El cura del hospital del Rey me hace mucha gracia por las ocurrencias que tiene.

Ahora ha dado en la mania de no permitir la entrada en la iglesia de aquel establecimiento, á nadie que no vaya decentemente vestido.

También ha dado en la mania de decir que ya que las mujeres se divierten mucho y gastan abanico cuando van á las fiestas, bueno sería también que para ir á la iglesia se proveyeran de ese mueble y no se quedaran á la parte de afuera.

Por eso me gusta ese cura; por sus exigencias y por sus originalidades.

¿Si querrá el cura que el aire que prestan los abanicos llegue hasta sus sotanas?

Todo es posible.

Vamos, las ocurrencias que se le ocurren á ese cura son divinas.

Me gusta.

AGUAS. Ya era hora de que al cabo de tanto tiempo que se viene hablando de aguas, se encontraran por fin. Hé aquí lo que sobre este asunto dice La Correspondencia alicantina:

«Los resultados obtenidos en las escavaciones practicadas por orden del Ayuntamiento, en el manantial de aguas de Valladolid, no han podido ser mas satisfactorios. Uno de los pozos abiertos con este motivo ha aumentado en 40.000 litros diarios el caudal que entra en el depósito, hasta el extremo de que en virtud de aquel notable aumento á los vecinos del Barrio Nuevo, se les da agua todo el día, tanto en las presas á domicilio como en las fuentes públicas. El municipio para simplificar mas el sistema de extracción de agua montado en aquel pozo, ha pedido una maquinilla de vapor á Barcelona que prestará servicio cuanto antes.»

Esto ya es algo. Lo que es menester, que dure

SECCION LOCAL

El estado del Pantano en el día de hoy á las 4 de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 57 palmos,

Pared descubierta, 133 id

De cieno, 6 id

Entra media hila.

Sale la cuarta parte de una hila por no haberse podido todavia estancar del todo la paleta del Pantano.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 26 de Julio de 1877.—El Director, Emilio P. del Pobil.

No más copaiba ni cubeba para el tratamiento de las blenorragias, blenorreas y leucorreas.—El copaiba, así puro, como en sus multiples y variadas

fórmulas, en cápsulas, píldoras, misturas, etc., eso siempre mas ó menos incómodo y repugnante al paladar, produce graves y trascendentales trastornos al aparato gástrico, y su resultado curativo no compensa en general ni aun la esposición que corre el paciente con tal tratamiento, pues consige cuando mas, y esto despues de mucho tiempo, una curación mas ó menos insegura. Esto mismo puede decirse respecto á la pimienta de cubeba.

La Inyección-Morales, ya empleada sola, ya usando simultáneamente, como refresco y deparativo de la sangre los Polvos depurativos y Atemperantes del mismo autor, vence siempre toda blenorragia, blenorrea (purgaciones) é irritación uretral en el hombre, y todo flujo blanco é irritación vaginal en la muger, no teniendo este tratamiento, tan sencillo como seguro, ninguno de los muchos inconvenientes de la copaiba y la cubeba, consiguiéndose consuplemento una curación pronta y radical, aun en los casos crónicos y mas rebeldes á otros tratamientos.

Innumerables casos, que seria prolijo enumerar, acreditan la eficacia de esta Inyección tan ventajosa, samente conocida ya, la cual se encuentra de vents igualmente que los Polvos Depurativos y Atemperantes en todas las principales farmacias de España-Portugal, Isla de Cuba y Filipinas y otras Naciones.

LOS ESTREMEÑOS.—Princesa 19. Salchichería: ofrecen al público completo surtido de Jamones superiores de todas clases, salchichones legítimos de Vich y otros. Verdaderos chorizos extremeños, y ricos quesos de bola, gruyere y otros, á precios sumamente económicos garantizándolos todos de clase muy superiores.—Ricas aceitunas sevillanas de todas clases.

CAMAS inglesas maqueadas de hierro y doradas finas. De un cuerpo. De canónigo ó camaras. De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17. Alicante.

LOS HOJALATEROS.—Hojalatas dulces CA IC. Id. id. CA CD (marca).—Grifos metal todos números, Estaño superior, Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Latón en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales. Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17.

OBROS que se hallan de venta en la imprenta de este periódico: Balzac: ¡Vivir siempre!... 2 tomos, 2 reales.—La Mujer de treinta años, 1 tomo 2 rs.—La Querida falsa y El Hijo maldito, 1 tomo 2 rs.—La Mártir de su inocencia, 1 tomo 4 rs.—La Solterona, 1 tomo 4 rs.—Abate Prévost, Mariquita Lescaut, 1 tomo 4 rs.—Perez Alarcon: El Barberillo de Lavapiés, 1 tomo 5 rs.—Tomás Salva: ny: Colección de poesías, 1 tomo 20 rs.—Pastor de la Roca: Historia de Alicante, 1 tomo, holandesa 28 reales.—Valero y Gomez: Ensayos poéticos, 1 tomo 4 reales.

Servicio semanal.



VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto directamente para Orán todos los mártes.

Admite carga y pasaje

Lo despachan los Sres. Viuda é hijos de G. Carratalá, San Fernando, 25.

Vapor Bétis.

Su capitán D. Cándido R. de Vigo, saldrá de este puerto para el de Orán, todos los viernes á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario los Sres. Faas hermanos y Compañía.

VAPOR CORREO DE ALICANTE.

Su capitán Salinas, saldrá de este puerto directo para Orán, todos los viernes á las 4 de la tarde.

Admite carga y pasaje.

Consignatario; D. Juan Mas Dols.

VAPOR JULIAN.

Saldrá el día 31 á las 4 de la tarde para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Sres. Carey y compañía.

Alicante—Imp. de R. Jordá.

# SECCION DE ANUNCIOS

## FABULOSA REBAJA DE PRECIOS.

MAQUINAS SIN RIVAL EN EL MUNDO

VEINTE AÑOS DE SEGURA GARANTIA.

MAQUINAS

ÚNICA SUCURSAL

EN

ALICANTE,

5, ALMAS, 5.

HILOS

# SINGER.

AGUJAS

TORZALES

ÚNICA SUCURSAL

EN

ALICANTE,

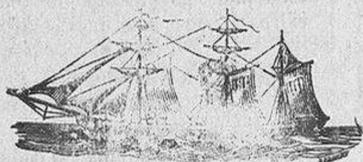
5, ALMAS, 5.

Enseñanza gratis á domicilio.--Diez por 100 de rebaja al contado.--Venta desde diez reales semanales.--Dos millones de máquinas vendidas.--Mas de 200 medallas de premio.

**No confundir estas máquinas con ruines falsificaciones.**

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.  
COMPANIA POR VAPOR



NAVIGACION

PACIFICO

LINEA REGULAR SEMANAL,

### VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Isla y, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, tocando cada 15 dias n Pernambuco y Bahia.

De Liverpool todos los miercoles. De Santander, una vez al mes.  
De Burdeos todos los sabados. De Coruña, dos veces al mes.  
De Lisboa todos los miercoles. De Vigo, dos veces al mes.  
De Alicante los domingos. Los pasajeros de 1.ª y 2.ª pueden anticipar salida

PRECIO DE LOS BILLETES.	A PERNAMBUCO, BAHIA Ó RIO-JANEIRO			MONTEVIDEO, Y BUENOS AIRES.			A VALPARAISO, ARICA ISLAY Ó CALLAO		
	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.
Desde Alicante (via Lisboa).	2554	1970	1070	3320	1970	1166	6384	4078	2700
Désde Lisboa.	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutencion á bordo.

Los magnificos buques de esta Compañia reúnen todas las comodidades adelantadas conocidas. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañía en Alicante D. José Carratalá Bienes, Gravina, 14.

## CASIMIRO LA GUARDIA.

Calle Mayor, número 12.

En este establecimiento, esquina al Pasaje de Amérigo, se acaba de recibir un gran surtido de géneros, que son los siguientes:

	Para los carpinteros y demás oficios	Plan
Maletas	Funtos de Paris.	Torneraomhusasao
Sombrereras.	Visagras, todos tamaños.	Escoplones.
Bolsas de viaje.	Pernios. id. id.	Barrenas mango boj
Frascos de paja.	Ficdas. id. id.	Azuclas inglesas.
Cubiertos de metal blanco.	Tornillos. id. id.	Hi rros de cepillos
Cucharillas de café.	Cerraduras. id. id.	Compases.
Cuchillos.	Pomos cristal y latén.	Tornillos de mesa y mano
Navajas.	Pasadores todos tamaños.	Plnchas de albañil.
Tijeras.	Candados.	Triángulos ingleses.
Cortaplumas	Picaportes.	Terrajas.
Petacas.	Tenazas.	Fileras
Carteras.	Alicates.	Triscadores
Portamonedas.	Martillos.	Saca-bocados.
Boquillas.	Limas.	Berbequies.
Pipas.	Escofinas.	Timbres de puertas.
Hules.	Verdugos.	Campanillas para id.
Battapercha.	Sierras.	Llamadores
Gutidores.	Serruchos.	Barrenas salamónicas
Lendreras.	Planchas de vapor.	Pomos para camas
Cepillos de dientes y uñas.		Clavos de hierro.

Recientemente se ha recibido un grande y variado surtido de bellisimas sombrillas para señoras, y en particular juguetes para niños y niñas. Le que está llamando la atencion de las señoras en este establecimiento, es el soberbio surtido de abanicos del mas exquisito gusto y la mas alta novedad. Hay tambien adornos de cabeza, para señoras, de todos gustos y diferentes precios.

## PAGLIANO.

La Medicina de los padres de familia ó sea el Médico de si mismo y de los niños.

Depósito; botica de Soler; cada frasco acompaña una instruccion.

## ESPECIFICOS DEL DR. MORALES

**Café Nervino medicinal;** acreditado é infalible remedio para curar los padecimientos de la cabeza, del estómago, del vientre, de los nervios, etc., etc.—12 y 20 reales caja.

**Panacea anti-sifilitica, anti-venérea y anti-herpética;** cura breve y radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y periódicos.—30 reales botella.

**Inyeccion-Morales;** cura infaliblemente en muy pocos dias sin mas medicamentos, las blenorreas, blenorragias y todo flujo blanco en ambos sexos.—20 rs. frasco de 230 gramos, es sumamente facil y cómodo.—8 rs. caja con 12 tomas.

**Polvos depurativos y atemperantes;** reemplazamiento á la zarzaparrilla ó cualquier otro refresco. Su empleo, aun en viaje, es sumamente facil y cómodo.—8 rs. caja con 12 tomas.

**Pildoras tónicos-genitales;** muy celebradas para la fertilidad de los órganos genitales, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro.—30 rs. caja.

Los especificos citados se expenden en las principales farmacias y droguerías de Alicante y pueblos mas importantes de la provincia.

DEPOSITO GENERAL:

DR. MORALES.—ESPOZ Y MINA, 18.—MADRID.

Nota.—El DR. MORALES garantiza el buen éxito de sus especificos, comprobado en infinitos casos de su larga práctica como médico-cirujano, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.—Admite consultas por escrito, previo envio de 40 rs. en letra ó sellos de franqueo.—ESPOZ Y MINA, 18, MADRID.



Son el mejor y mas agradable de los purgantes



### Quincalla.

Maletas.	Cortaplumas..
Sombrereras.	Lancetas..
Planchas-vapor.	Peines.
Idem ordinarias.	Batidores.
Grifos superior.	Gutaperchas.
Ata-mantas.	Petacas.
Bolsas de viaje.	Porta-monedas.
Sacos de noche.	Cepillos.
Jaramañola.	Sombrillas.
Tijeras.	Bastones.
Cucharas.	Bucias
Cuchillos.	Hules.
Tenedores.	Plumeros.
Cucharones.	Anteojos.
Navajas.	Petacas.

Antonio Guillen peiz calle Mayor, número 13.

### A LOS Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas	Coy pases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Triscadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca-bocados.
Guillames.	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiquies.
Cortafrios	Formones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas	Escuadras.
Sierras.	Dastornilladores
Serruchos.	Cuchillas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, número 13, Alicante

### Maderas del Norte de Europa.

En el almacén núm. 50 calle de San Francisco, se ha recibido un cargamento de tablonés de excelente calidad y buenas dimensiones, que se esceden al por mayor y menor á precio arreglado.